



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1289/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

José Domingo Ocampos, 16 de setiembre de 2024

Señor

OSCAR BENITEZ MOLAS

Empresa REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6

correo: bernar-29@hotmail.com

Presente

✓ "Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - ID297 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1998 DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra - ID297 para la "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE TRES AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 1998 DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", en tal sentido le comunico que la empresa unipersonal REAL CONSTRUCCIONES / RUC2237179-6 que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal según Resolución IM N° 388/2024 para la ejecución del contrato de provisión de servicios de construcción y/o reparación de aulas supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 64 del Decreto Reglamentario 9823/23 dispone: La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP reglamentará su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 60° de la Resolución DNCP N° 4401/23 entre otras dice que: En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante, la convocante dentro de sus facultades legales ha dispuesto la notificación a cada uno de los oferentes en forma física y se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante, por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC N° 15/2024 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de la obra.-

Quedan debidamente notificados, atentamente.



Ricardo Cabañas.
Ricardo Cabañas Dasilva
Responsable de UOC

Acuso recibo de la notificación de adjudicación con copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación, que conste:

Firma:  REAL CONSTRUCCIONES

Aclaración: Oscar Benitez Molas

RUC: 2.237.179 - 6
Fecha: 16/09/2024
Tel: 0071 - 448 913